

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 123

TEGUIGALPA: 27 DE AGOSTO DE 1895

NUMERO 1.223

SUMARIO.

EDITORIAL.—Solemne acto.—Alocución pronunciada por el Presidente de la Asamblea General don Dionisio Gutiérrez.—Contestación del señor Presidente de la República, Doctor don Policarpo Bonilla.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Acta de la sesión del 16 de julio de 1895.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.—Ordenase el pago \$ 948.00.—Créase un Consulado en Viena y nómbrase al señor Carlos Strobl para su desempeño.—Exequátur concedido á la patente de Agente Consular de los Estados Unidos en Yusearán, extendida á favor del señor Charles W. Benton.—Orden de pago por la suma de \$ 1.000.00 oro á favor del Doctor Antonio Lazo Arriaga.—Orden de pago por la suma \$ 95.57 á favor de la casa J. Rössner y C.^o.—Orden de pago por la suma de \$ 2 000.00 francos á favor del señor J. Carrera.—Ergáse la cantidad de \$ 75.00 para la compra de 25 ejemplares de la revista "Unión Ibero Americana."—Reconóce á don Samuel Humber como Cónsul de S. M. B. en Honduras.—Suscríbese el Gobierno á un periódico fundado por el señor F. Vargas Vila y se le mandan pagar \$ 600.00 á buena cuenta.—Resolución que recayó en la exposición presentada por el Licenciado don Manuel Villar, como representante de don Simón Barrio.—Exequátur concedido á la patente de Cónsul de los Estados Unidos en Roatán, extendida á favor del señor J. Eugene Jarnigan.

FOMENTO.—Acuerdo mandándose pagar á don Pedro E. Días como habilitación, la suma de \$ 25.00.—Acuerdo que autoriza el gasto \$ 100.00 para subvencionar los trabajos proyectados por la Municipalidad de Cuevas

AVISOS.

SOLEMNE ACTO.

El 24 del corriente, á las dos p. m., se verificó la solemne clausura de las sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, las que había inaugurado el 11 de julio de 1894.

Reunidos los señores Diputados en el Salón de Sesiones, fué nombrada una comisión para que pasase al Palacio Presidencial á invitar al Jefe del Poder Ejecutivo, á fin de que concurriese al acto que se iba á verificar.

El señor Presidente de la República, acompañado de los Secretarios y Subsecretarios del Despacho, de los Magistra-

dos de la Corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelaciones, del Cuerpo Consular, Municipalidades de la capital y de la Villa de Concepción y de otros funcionarios, se presentó en el salón, donde fué recibido por los Secretarios de la Asamblea Nacional.

El señor Presidente de la Asamblea, General y Doctor don Dionisio Gutiérrez, pronunció la alocución que en seguida insertamos, la que fué contestada por el señor Doctor don Policarpo Bonilla, Presidente de la República.

A continuación, se declaró solemnemente por el Doctor Gutiérrez, que la Asamblea Nacional Constituyente había terminado sus trabajos, expidiéndose, en consecuencia, el Decreto por medio del cual se declaran cerradas las sesiones.

La labor de este Alto Cuerpo ha sido larga y compleja: expidió la Constituyente, las leyes Constitutivas y varias otras leyes de reorganización del país.

Enviamos nuestra despedida á los señores Diputados, quienes regresarán á sus hogares, dentro de breves días.

L. R.

ALOCUCION

PRONUNCIADA POR EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, GENERAL DON DIONISIO GUTIERREZ.

Señor Presidente:

Después de más de un año de constante y asiduo trabajo, la Augusta Asamblea Nacional Constituyente cierra hoy sus sesiones, quedando á este Alto Cuerpo la satisfacción de que, durante todas sus labores, se ha empeñado en dotar al país de aquellas leyes que eran indispensablemente necesarias para su restauración.

No mal se ha llamado revolucionario á este Alto Cuerpo: él no ha sido sino la consecuencia legítima y precisa de la revolución redentora que iniciasteis con tan feliz éxito, cuyos resultados redundan en bien del país, y que es y será vuestro timbre de orgullo. Si la historia contemporánea no os hace debida justicia, se

encargará de ello la de los tiempos venideros, y no nos extraña si lo primero sucede, porque los hombres del día, teniendo por móvil principal las pasiones políticas, no pueden juzgar, con absoluta imparcialidad, los actos de un Gobierno como el vuestro.

Se ha operado una revolución completa, para la cual estábamos preparados; pero para algunos fué una sorpresa: no la creían ni la querían.

Las disposiciones dictadas por la Constituyente, han obedecido á su propio criterio, sin tomar en cuenta más que el cumplimiento de su deber, según lo ha entendido cada uno de los señores Representantes que la formaron; es decir, ha habido independencia absoluta é inusitada, y por lo mismo, todos y cada uno de nosotros llevamos la responsabilidad de nuestros propios actos. Deseamos que así continuéis durante el tiempo que falta para cumplir vuestro período presidencial, que hemos de llamar período de paz, de progreso, de libertad y de respeto incondicional á la ley. Si tal sucede, como no lo dudamos, es de esperarse que Honduras sea una Nación independiente y fuerte, cual corresponde al carácter de sus dignos hijos.

En esta vez, sin temor de ser desmentidos, podemos asegurar que se ha acentuado en nuestra cara patria el respeto á las instituciones: el Poder Ejecutivo no ha supeditado al Constituyente, por que cada uno de los individuos que formaron este Alto Cuerpo, tuvieron por única regla de conducta su conciencia y su razón.

Habrán defectos, tal vez, en las leyes que hoy van á regir al país; pero ellos son hasta naturales, siempre que se trata de armonizar el estado social y político, é indispensables, cuando como en el presente caso se ha tratado de sustituir el sistema absolutista por el democrático. Tales defectos son excusables, aun tomando en cuenta el dilatado tiempo de las sesiones; pues puede decirse, con sobrada razón, que éste no ha bastado para hacerse todo aquello á que estaba

obligado este Alto Cuerpo, dadas las causas y las circunstancias verdaderamente anormales que lo hicieron aparecer y el encargo harto delicado que tenía que desempeñar.

En nombre de este Augusto Cuerpo, que tengo el honor de presidir, os felicito sinceramente por lo atinado de vuestras disposiciones, que han sido unánimemente aprobadas, porque se encuentran en un todo de acuerdo con la ley: y hago votos porque continuéis observando la misma conducta que hasta hoy, pues que ella servirá para que el pueblo hondureño llegue á la altura que se merece.

DIONISIO GUTIÉRREZ.

Tegucigalpa: 24 de agosto de 1895.

CONTESTACION

DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DR. DON POLICARPO BONILLA.

Señor Presidente de la Asamblea:

Con placer he escuchado vuestra importante alocución.

En ella mencionáis los trabajos que esa Augusta Asamblea ha verificado desde el 11 de julio de 1894, fecha de su solemne instalación, hasta el día de hoy, en que pone término á sus labores y declara solemnemente su receso.

Esencialmente revolucionario, como debía ser y ha sido ese Alto Cuerpo, ha sabido corresponder á las aspiraciones del pueblo hondureño, interpretando su voluntad en la Constitución y demás leyes de que ha dotado al país. Las considero en general, tan buenas, que compenso suficientemente el dilatado tiempo de vuestras labores.

Os agradezco las benévolas expresiones que me consagrais como jefe de la revolución, cuyos frutos comenzamos á recoger; y para hacerme digno del juicio favorable de la historia, que constituye mi principal aspiración, pondré todo mi empeño en lograr que las liberales instituciones que nos rigen, y son vuestra obra gloriosa, se conserven inviolables durante los años de mi período presidencial, que anhelo sean de paz, progreso y ventura para la patria.

Me complace sobremanera vuestra declaración, de que la Asamblea ha disfrutado de absoluta libertad é independencia. Ha sido, como bien decís, inusitado ese sistema en nuestro país; pero con mi conducta á ese respecto, no he hecho más que cumplir con mi deber. Mi orgullo, la satisfacción de mi amor propio, no consiste en poder decir que impuse mis opiniones á la Asamblea, sino que la sometí á las suyas, aun creyendo que

yo estaba en posesión de lo verdadero y de lo justo. Lograr lo primero no habría tenido ningún mérito, pues tantos lo han hecho.

Señores Diputados:

Gran satisfacción experimenté al conocer vuestro fallo, aprobando mi conducta durante los diez meses de mi Gobierno provisional; pues me sirve de estímulo para continuar por la senda que me he trazado. Tened fe en que haré cuanto esté á mi alcance porque vuestro fallo sea ratificado por la historia.

Al despedirme de vosotros, que debéis regresar á vuestros hogares, con la conciencia del deber cumplido, os excito para que, como buenos ciudadanos, seais celosos vigilantes de vuestra propia obra, y me prestéis vuestra eficaz cooperación en la ardua labor de hacer prácticas las libres instituciones que habéis creado, sin olvidar que tienen por base la conservación del orden público y el fiel cumplimiento de las leyes. Con tales trabajos habremos logrado asegurar el engrandecimiento de nuestra querida patria.

POLICARPO BONILLA.

Tegucigalpa, 24 de agosto de 1895

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Tegucigalpa: 16 de julio de 1895.

Presidió el Representante Gutiérrez. Asistieron los Diputados Aldana, Arias, Baires, Bonilla, Bulnes, Cáliz, Escoto, Funes (don Juan Jacobo), Funes (don Teodoro), Gómez Escobar, Idiáquez, Lagos, Lara, Leiva, López, Maldonado, Maradiaga, Mejía Nolasco, Molina Milla, Oqueli Bustillo, Paredes, Ruiz, Tejeda, Torres, Uclés, Ugarte, Valle (don Cornelio), Valle (don José Santos), Vidal, Zambrano y los infrascriptos Secretarios. Dejó de concurrir, con excusa, el Diputado Soto.

1.º—Leída el acta anterior, el Diputado Leiva hizo presente que al tomarse ayer la votación sobre el artículo 10 del contrato de arrendamiento del ferrocarril y las mociones introducidas, resultó aprobada dicha cláusula con la proposición Durón, por 16 votos contra 15; y que según los precedentes establecidos por la Asamblea, no hubo mayoría absoluta, por lo cual debe estimarse empatada la votación y proseguir el debate.

Por disposición del Presidente, la Secretaría expuso: que en la votación aludida hizo falta el voto del Diputado Ruiz Torres, quien en aquellos momentos se había ausentado, y que por tal motivo se consultaba á la Asamblea si continuaba el debate, ó se recibía hoy el voto del expresado Representante. La Asamblea resolvió en este último sentido. En consecuencia, se pidió su voto al señor Ruiz Torres, y éste lo dió por el art. 10 y la moción Durón.

Suficientemente discutida el acta, fué aprobada; habiéndose retirado el señor Lara con licencia del Presidente.

2.º—Se dió cuenta de un memorial presentado por don Daniel Fortín h., representante de la extinguida casa Fortín & Bonilla, pidiendo se le reconozca la suma de \$8.000.00 que el Gobierno del General Leiva le exigió bajo serias amenazas, como empréstito forzoso, en julio de 1892, y se autorice al Ejecutivo para que efectúe la devolución de dicha suma con la prima de un 10 p. 8 que se le ofreció, según los documentos á que también se dió lectura. El Presidente pasó dicha solicitud y comprobantes á dictamen de los señores Torres, López y Leiva.

3.º—Continuó el último debate sobre el contrato de arrendamiento del ferrocarril.

Leído y puesto á discusión el art. 14, fué aprobado por mayoría de votos.

Puesto á discusión el 15 y reforma y las mociones introducidas, el Representante Ugarte retiró la suya con asentimiento de la Asamblea, habiendo apoyado la reforma los Diputados Vidal y Bonilla; y este último acogió como propia la moción Ugarte, la cual fué considerada de nuevo y puesta á debate.

Impugnó la moción Bonilla el señor Ugarte, por ser incongruente; y la defendieron el proponente, Vidal y Funes (don Teodoro).

El Diputado Paredes hizo moción para que el artículo sea redactado en los siguientes términos: "Valentine queda obligado, durante los dos primeros años de esta contrata, á reconstruir la parte del Chamelecón á La Pimienta, entendiéndose que respecto de ello regirán las mismas condiciones establecidas para la parte que está en servicio, etc." Fué considerada, y suficientemente discutidos artículo, reforma y mociones, se tomó votación y resultó empate.

Continuada la discusión, hicieron uso de la palabra los Diputados Tejeda y Funes; y repetida la votación separadamente, resultaron aprobados, por mayoría de votos, el artículo con la reforma y las dos mociones.

Leído el art. 16 y su reforma, sin discusión fué aprobada ésta por mayoría.

Puesto á debate el 17 y reforma, el Diputado Durón propuso se introdujera la palabra "gratis;" siendo considerada y defendida por el Representante Bonilla, impugnada por el señor Vidal, y aprobada por la Asamblea, con la reforma, por mayoría de votos.

Leído el 18, fué sostenido por los Diputados Bonilla, Funes (don Teodoro) y Leiva, é impugnado por el Representante Baires, quien pidió su supresión. Tomada votación, fué aprobado por mayoría.

Puesto á discusión el 19 y reforma, fué apoyada ésta por el Diputado Bonilla, y aprobada por la Asamblea.

Se leyó el artículo siguiente al 19, que introduce la comisión revisora; y puesto á discusión, fué objetado por el señor Ugarte y defendido por los señores Funes (don Juan Jacobo) y Bonilla. Tomada votación, fué aprobado por mayoría.

Leído y puesto á discusión el artículo final que propone la comisión revisora, fué aprobado por mayoría de votos.

Se dió por concluido el tercero y último debate del contrato de arrendamiento del ferro-

carril; y el Presidente, para la corrección de estilo, comisionó á los Representantes Valle (don José Santos), Paredes y Tejeda.

Los Diputados Baires y Ugarte protestaron contra las reformas introducidas al contrato.

4.º—Se dió cuenta del dictamen recaído sobre la solicitud de licencia del Diputado Aldana: la comisión es de parecer que se conceda por ser justas las causas en que se funda. Se opusieron á la licencia, los señores Vidal y Bonilla; y el Representante Funes (don Teodoro), se expresó en términos favorables á la solicitud.

La Asamblea por mayoría absoluta de votos concedió la licencia relacionada.

5.º—Se excitó á las comisiones pendientes para que den cuenta de sus trabajos el día de mañana; y

6.º—No habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión.

D. GUTIÉRREZ,
Presidente.

JULIO CÉSAR DURÓN, A. RUIZ TORRES,
Secretario. Vicesecretario.

RELACIONES EXTERIORES.

Ordénase el pago de \$ 948.00.

Tegucigalpa: 5 de enero de 1895.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Dirección General de Rentas se pague la cantidad de novecientos cuarenta y ocho pesos, gastados en un baile obsequiado á la Legación de Nicaragua; debiendo imputarse esta suma á la partida para legaciones establecidas en la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Créase un Consulado en Viena y nómbrase al señor Carlos Strobl para su desempeño.

Tegucigalpa: 22 de enero de 1895.

Siendo conveniente el establecimiento de un Consulado General en Viena, para la protección de los intereses generales de la República; y teniendo informes satisfactorios de la honradez é idoneidad del señor don Carlos Strobl, el Presidente

ACUERDA:

Crear el Consulado General en Viena, nombrando para su desempeño al expresado señor Strobl; en consecuencia, extiéndasele la patente respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Exequátur concedido á la patente de Agente Consular de los Estados Unidos en Yuscarán, extendida á favor del señor Charles W. Benton.

POLICARPO BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

Por cuanto: se me ha presentado la Patente de Agente Consular de los Estados Unidos en Yuscarán, extendida el 17 de noviembre del año próximo pasado, á favor del señor Charles W. Benton, le concedo permiso para que ejerza las funciones de su cargo, con todas las facultades y prerrogativas que le son anexas, quedando, no obstante, sujeto á las leyes del país en lo relativo á sus negocios.

Por tanto: ordeno y mando que se haya y tenga al señor Charles W. Benton, como Agente Consular de los Estados Unidos en Yuscarán, guardándosele las consideraciones y respetos que le corresponden según la ley de las naciones.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores queda encargado de la ejecución del presente acto y de mandarlo registrar donde convenga.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, á los treinta y un días del mes de enero de 1895, firmado de mi mano, sellado con el sello mayor de la República y refrendado por el Secretario del Ramo.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Orden de pago por la suma de \$ 1.000.00 oro á favor del Doctor Antonio Lazo Arriaga.

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1895.

Para atender á los gastos de la Legación de Honduras en los Estados Unidos de América, el Presidente

ACUERDA:

Que se pague en este año al Dr. don Antonio Lazo Arriaga, Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de aquella Nación, mil pesos oro, á cuyo efecto, el señor Ministro de Hacienda dará la correspondiente orden.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Orden de pago por la suma de \$ 95.57 á favor de la casa J. Rössner y Co.

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que se mande pagar á la casa de los señores J. Rössner y C.º, de Amapala, la cantidad de \$ 95.57, valor de dos colecciones de mapas antiguos de América que pidió por cuenta del Gobierno, destinados al uso de las comisiones de límites que se nombren para resolver las cuestiones con las Repúblicas vecinas, debiendo ese gasto imputarse, á la partida de Gastos

Extraordinarios correspondientes á los cinco primeros meses del año económico actual.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Orden de pago por la suma de 2.000 francos á favor del señor J. Carrera.

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1895.

Habiéndose comisionado al Cónsul General de Honduras en España, don J. Carrera, para que obtenga copias de varios documentos importantes del archivo de Indias que se necesitan para la resolución de las cuestiones de límites que hay pendientes con las Repúblicas vecinas, el Presidente

ACUERDA:

Mandar que se le pague la cantidad de dos mil francos, suma que se invertirá en el objeto indicado; sin perjuicio de que se le reconozcan los demás gastos que haga.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Erógase la cantidad de \$ 75.00 para la compra de 25 ejemplares de la revista "Unión Ibero Americana."

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que de la partida consignada en el Presupuesto de Gastos para suscripción á periódicos, se pague la cantidad de \$ 75.00 oro, valor de la suscripción anual de 25 ejemplares de la revista "Unión Ibero Americana;" debiendo hacerse el pago al Presidente de la Sociedad del mismo nombre, por medio de un giro á su orden.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Reconócese á don Samuel Humber como Cónsul de S. M. B. en Honduras.

Tegucigalpa: febrero 16 de 1895.

En atención á que en el exequátur concedido el 2 de mayo de mil ochocientos noventa y tres, se reconoce á don Samuel Humber como Cónsul de S. M. B. en esta capital, siendo la patente de Cónsul de Honduras con residencia en Tegucigalpa, el Presidente

ACUERDA:

Ampliar el exequátur, disponiendo en consecuencia que el señor Humber sea reconocido como Cónsul de S. M. B. en Honduras, guardándosele las consideraciones y respetos que le corresponden, pero quedando en lo relativo á sus negocios, sujeto á las leyes del país.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Suscribese el Gobierno á un periódico fundado por el señor F. Vargas Vila y se le mandan pagar \$ 600.00 á buena cuenta.

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1895.

En atención á los méritos relevantes del distinguido escritor don F. Vargas Vila, que con absoluta independencia de carácter definiendo en sus publicaciones la causa del derecho y la justicia; y deseando darle una muestra de estimación, y contribuir, aunque en pequeña parte, á los gastos del periódico que piensa fundar en París, el Presidente

ACUERDA:

Disponer que el Gobierno se suscriba por 25 ejemplares á dicho periódico; y que por cuenta de la suscripción se mande pagar al señor Vargas Vila, la suma de \$ 600.00.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Resolución que recayó en la exposición presentada por el Licenciado don Manuel Villar, como representante de don Simón Barrio.

Tegucigalpa: 5 de marzo de 1895.

Con vista de la exposición presentada al Poder Ejecutivo por el Licenciado don Manuel Villar, como representante general de don Simón Barrio, ciudadano español y domiciliado en el puerto de La Ceiba, en que manifiesta: que en el mes de abril del año de 1892, el señor Barrio fué víctima de un atentado en su persona y propiedades por orden expedida por el General don Roque Jacinto Muñoz, violando la Constitución y las leyes del procedimiento criminal, llegando hasta el extremo de quitarle la cantidad de \$ 2.000.00 bajo amenaza de prisión: que su poderdante formuló una enérgica protesta ante el Cónsul de los Estados Unidos de Norte América, y después se dirigió en demanda de justicia al señor Ministro de España residente en Guatemala, para que reclamase por sus derechos conculcados, lo cual verificó dicho Ministro en comunicación dirigida á la Secretaría de Estado respectiva, aunque sin lograr ningún resultado: que como las circunstancias que motivan los hechos relacionados han cesado, y el señor Barrio tiene el propósito de vivir y trabajar tranquilamente en el lugar de su residencia, sin ocasionar dificultades al país, ha determinado retirar el reclamo que había presentado, lo cual hace principalmente por cariño y simpatía al país y al Gobierno, y para que se tome en cuenta su deferencia en la petición que hará para el pago de la cantidad expresada, y de otras exacciones verificadas por las Administraciones anteriores á la casa José Ruiz y C^a. de que es socio Gerente el señor Barrio; y que en esa virtud pide que se acepte el desistimiento; y considerando: que si bien la reclamación indicada no se había admitido por falta de antecedentes que pudieran esclarecer los hechos verificados, es conveniente

terminar ese asunto que, por lo menos, daría lugar á discusiones con el señor Ministro de España en Centro América, el Presidente

ACUERDA:

Aceptar el desistimiento indicado, rindiendo las gracias al señor Barrio, por la deferencia que muestra en favor del país.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Exequátur concedido á la patente de Cónsul de los Estados Unidos en Roatán, extendida á favor del señor J. Eugene Jarnigan.

POLICARPO BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

Por cuanto: se me ha presentado la patente de Cónsul de los Estados Unidos en Roatán, extendida el 2 de febrero del corriente año, á favor del señor J. Eugene Jarnigan, de South Carolina, le concedo permiso para que ejerza las funciones de su cargo con todas las facultades que le son anexas, quedando no obstante, sujeto á las leyes del país en lo relativo á sus negocios.

Por tanto: ordeno y mando que se haya y tenga al señor Eugene Jarnigan como tal Cónsul de los Estados Unidos en Roatán, gurdándosele en consecuencia las consideraciones que le corresponden según la ley de las Naciones.

El señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, queda encargado de la ejecución del presente acto y de mandarlo registrar donde convenga.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, á los 28 días del mes de marzo de 1895, sellado con el sello mayor de la República y refrendado por el Secretario del Ramo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

FOMENTO.

Acuerdo mandándose pagar á don Pedro E. Díaz, como habilitación, la suma de \$ 25.00.

Tegucigalpa: 25 de marzo de 1895.

El Presidente

ACUERDA:

Que como habilitación se pague á don Pedro E. Díaz, Inspector de Telégrafo de Cholulca, la cantidad de veinticinco pesos para sus gastos de viaje á este departamento en donde va á ocuparse construyendo la línea telegráfica á Tatumbula.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

César Bonilla.

Acuerdo que autoriza el gasto \$ 100.00 para subvencionar los trabajos proyectados por la Municipalidad de Cuevas.

Tegucigalpa: 27 de marzo de 1895.

Con vista de la anterior solicitud presentada por la Municipalidad del pueblo de Cuevas, en el departamento de Comayagua, en que manifiesta: que ha dispuesto la construcción de dos casas, de doce varas cada una, destinadas á servir de locales para las escuelas de ambos sexos, de que tanta necesidad tiene su vecindario; y que siendo los habitantes del pueblo sumamente pobres, no podrán sostener los trabajos y hacer los gastos indispensables, por cuyo motivo ocurren al Poder Ejecutivo para que subvencione el trabajo indicado, con la suma que sea posible, atendidas las difíciles circunstancias del Tesoro Público; y considerando: que las obras proyectadas son de utilidad pública, por lo cual merecen la protección del Estado, el Presidente

ACUERDA:

Que de la partida consignada en el capítulo VI del Departamento de Fomento, en el Presupuesto de Gastos vigente, se tome la cantidad de cien pesos, para subvencionar las obras expresadas, debiendo pagarse cuando la Municipalidad de Cuevas, haya concluido una de las casas en proyecto y de principio á los trabajos de la otra, lo que hará constar por informe del Gobernador Político del departamento de Comayagua.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

César Bonilla.

AVISO

La Administración de "La Gaceta" hace saber que todo aviso en dicho periódico se cobra anticipadamente.

EN LA CASA NACIONAL DE MONEDA

Se cambian pesos por pesetas y cobre, y monedas viejas por nuevas.

Los infrascritos ponen en conocimiento del público, que han puesto en liquidación su casa en esta plaza.

Trujillo: mayo 17 de 1895.

BYKNEY, MELHADO & C^o.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.